



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

**Ref. Proceso para la efectividad de la garantía real
Auto termina proceso por desistimiento de las pretensiones
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00143-00**

De conformidad con la solicitud elevada por el gestor judicial sustituto de la parte demandante (*Archivo digital 028*), quién posee facultad para desistir (*Archivos digitales 001 y 015*), y con apoyo en las previsiones del artículo 314 y 315 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

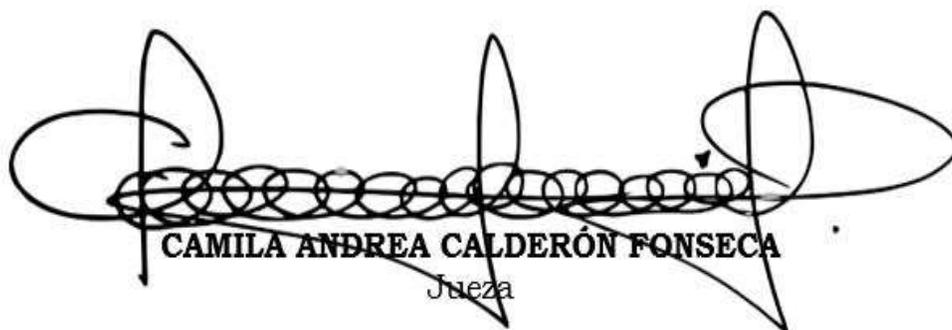
PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el gestor judicial sustituto del extremo actor.

SEGUNDO: En consecuencia, se da por terminado el presente proceso de la referencia. Sin condena en costas por solicitud expresa del gestor judicial sustituto de la parte demandante.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbese y tramítense el oficio pertinente. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

CUARTO: Cumplido lo anterior, dispóngase el archivo digital de las diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **132** fijado hoy **22/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08490e6bef91533e7860a884bb67537451018a7bec89a18a8ed4d44db006a6
64**

Documento generado en 21/09/2021 04:51:26 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**